

COMISIÓN TÉCNICA MULTISECTORIAL DE LA LEY N° 29662 (CTM-ASBESTO)

ACTA N° 023-2013-CTM-ASBESTO

En Lima, siendo las 14:30 horas del 22 de marzo del 2013, en las instalaciones de la Dirección General de Salud Ambiental, ubicada en Calle Las Amapolas N° 350 - Lince, se dio inicio a la vigésimo tercera reunión de la CTM - Asbesto, con la participación de los siguientes representantes:

1. Médico Bernardo Ausejo Gutiérrez, Presidente de la Comisión (MINSA)
2. Abogado Renato De Vettori (PRODUCE)
3. Ingeniero Elías Acevedo Fernández (MINEM)
4. Señor Mateo Balarin Benavides (SNI)
5. Abogada Ana Palomino Sotelo (DEFENSORIA DEL PUEBLO)
6. Abogada Neucy Cuadros Vilca (MINTRA)

Adicionalmente participo:

1. Abogado Edwin Blas Zafra (DIGESA)
2. Ingeniera Vilma Morales Quillama (MINAM)

AGENDA

1. Evaluación de propuesta para la elaboración del Plan Anual de Trabajo de la CTM
2. Elaboración de texto alternativo del artículo 7° del Reglamento Interno para que la Secretaria Técnica de la CTM no sea rotativa, sino que recaiga en el Sector que tiene la Presidencia.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Contando con el número de representantes mínimos para llevar a cabo la presente reunión se dio inicio de la siguiente manera:

INFORMES

La Presidencia informa lo siguiente:

Se les hace alcance a los asistentes a la presente reunión el directorio telefónico de la Comisión Técnica Multisectorial.

ORDEN DEL DIA

PUNTOS DE LA AGENDA

- 1.- Se ha evaluado que la propuesta para la elaboración del Plan Anual de Trabajo de la CTM, consista preliminarmente en tanto no se cuente con el Reglamento de la Ley N° 29662, en definir líneas de acción con respecto a las actividades que podría realizar la CTM contenidas en la propuesta de Reglamento, como son:
 - a) Velar y promover los avances en la elaboración de una Guía Técnica para la erradicación, transporte y destino final del asbesto, por parte del órgano competente del Ministerio de Salud en coordinación con los sectores que tengan competencia en el tema.
 - b) Identificar las necesidades mínimas de presupuesto, infraestructura, logística (requerimiento de bienes y servicios), recursos humanos, en razón de lo propuesto en el Proyecto de Reglamento de la Ley N° 29662, sobre procedimiento Administrativo Sancionador.
 - c) Definir un cronograma para el cumplimiento de la elaboración del plan Nacional de prevención y control de las enfermedades relacionadas con el asbesto.
- 2.- Respecto a la elaboración del texto alternativo del artículo 7° del Reglamento Interno para que la Secretaria Técnica de la CTM no sea rotativa, sino que recaiga en el Sector que tiene la Presidencia.

LEY N°29662, LEY QUE PROHIBE EL USO DEL ASBESTO
ANFIBOLES Y REGULA EL USO DEL ASBESTO CRISOTILO

TEXTO ACTUAL

"Art 7° .- La Secretaria Técnica, será electa de entre los miembros de la CTM- Asbesto por un periodo anual"

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Art. 7° El MINSA, a través de la Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección General de Salud Ambiental, actúa como Secretaria Técnica de la CTM – Asbesto.

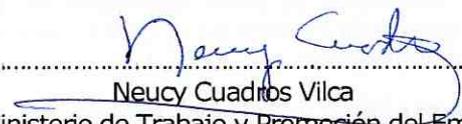
ACUERDOS

1.- Se acordó desarrollar las 3 líneas de acción detalladas en el numeral precedente para el presente año 2013.

2.- Se acordó postergar para la siguiente sesión con la presencia del representante del MINAM quien tiene actualmente la Secretaria Técnica, la votación sobre la modificación del texto del artículo 7° del Reglamento Interno de la CTM- Asbesto, referida a la entidad que asume la Secretaria Técnica.

Con lo que se dio por cerrada la presente sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 17.00 horas del veintidós de marzo del dos mil trece.

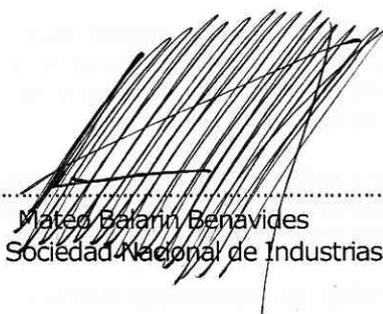

.....
Bernardo Ausejo Gutierrez
Presidente de la CTM – ASBESTO


.....
Neucy Cuadros Vilca
Rep. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo


.....
Elías Acevedo Fernández
Rep. Ministerio de Energía y Minas


.....
Renato De Vittori
Rep. Ministerio de la Producción


.....
Ana Palomino Sotelo
Rep. Defensoría del Pueblo


.....
Mateo Balari Benavides
Rep. Sociedad Nacional de Industrias